

**DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN SERVICIOS JURÍDICOS  
COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD SOCIOS DE JUCIL**

DE UNA PARTE: Quien en adelante será denominado EL CLIENTE.

NOMBRE:..... APELLIDOS: .....

D.N.I.: ..... MAIL: ..... TELEFONO: .....

DOMICILIO: .....

C.P.: ..... LOCALIDAD: ..... PROVINCIA: .....

SOCIO JUCIL NÚMERO: .....

CATEGORÍA: .....

DESTINO: ..... PUESTO: ..... COMANDANCIA:.....

Y DE LA OTRA: Quien en adelante será denominado ESLEGAL.

**NOMBRE: MULTISERVICIOS ESLEGAL S.L.**

C.I.F. B-06884431. Inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, Tomo 2804, folio 1, hoja CO-42708.

DOMICILIO: Parque Joyero de Córdoba, Ctra. Palma del Río Km 3,3. Fábrica 10, piso 1º A.

C.P. 14005 Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba

Representada por: José M. Grande Morlán. D.N.I.: 32.645.152-X

Calidad: Apoderado general, según escritura número 5244 de 2021 otorgada ante el Notario de Córdoba D. Pedro Velamazán Perdomo, de fecha 8 de junio de 2021. Responsable del área de servicios jurídicos.

**EXPONEN**

I.- Que en fecha 31 de mayo de 2021, la ASOCIACION PROFESIONAL DE LA GUARDIA CIVIL JUSTICIA GUARDIA CIVIL (JUCIL) y la entidad ESLEGAL, suscribieron un acuerdo para que esta última entidad atendiese la prestación del servicio jurídico a los asociados de JUCIL en todo el territorio nacional que estuviesen interesados en la reclamación individual de la cantidad correspondiente por productividad estructural, en relación con el contenido de la Sentencia 573/2019 de la Sección 4ª de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

En dicho acuerdo se establecieron las bases de operatividad para la prestación de dichos servicios a los asociados de JUCIL en todo el territorio nacional, acordándose asimismo el precio de los servicios que se aplica a los mismos, así como que la contratación del servicio será realizada individualmente por cada asociado a JUCIL interesado en dicho servicio.

II.- Que EL CLIENTE es asociado de JUCIL, de pleno derecho y en pleno ejercicio de los derechos que le corresponden como socio de la mencionada entidad, sin que su condición de socio haya sido suspendid, entando al corriente de las obligaciones que le corresponden como asociado; y que está interesado en la contratación de los servicios de ESLEGAL en relación con el objeto del acuerdo reseñado en el expositivo anterior.

III.- Y en este sentido

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el cliente contrata los servicios de ESLEGAL para el procedimiento de reclamación individual de la cantidad correspondiente por productividad estructural, en relación con el contenido de la Sentencia 573/2019 de la Sección 4ª de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

**SEGUNDO.-** Que los servicios jurídicos que se contratan a ESLEGAL serán prestados por el Abogado, Don José Manuel Grande Morlán, Colegiado número 485 del Ilustre Colegio de Abogados de Ferrol, con residencia en Córdoba.

**TERCERO.-** La actuación profesional del Abogado, así como la de todos los colaboradores del mismo, y de ESLEGAL como entidad prestadora de servicios, se sujetarán al Estatuto General de la Abogacía y a las normas deontológicas que rigen el ejercicio de la Abogacía. Y en este sentido expresamente se hace constar que:

El Abogado actuará siempre bajo los principios de diligencia y confidencialidad en su relación con el cliente y con el asunto encomendado. El principio de confidencialidad conlleva además que el Abogado solamente informará a la persona que haya firmado el presente documento y a aquellas otras que el propio cliente determine expresamente mediante escrito dirigido a ESLEGAL en ese sentido.

El Abogado se reserva expresamente la valoración y utilización de los argumentos de hecho trasladados por el cliente y de lo que se desprenda de aquellos otros informes, documentos y demás elementos cuya existencia se desconozca en el presente momento.

Se señala así mismo que el Abogado tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil que cubre las posibles responsabilidades que para el mismo se pudiesen derivar del incumplimiento de las obligaciones que le corresponden en relación con el servicio contratado por el cliente. Dicha póliza de responsabilidad civil será mantenida por el Abogado durante todo el tiempo de duración del presente acuerdo.

Se informa al CLIENTE de que en caso de existencia de procedimiento judicial el cliente tiene posibilidad de ser condenado en costas; que el ejercicio de la acción, al ser obligación de medios y no de resultado, puede resultar infructuosa; que ESLEGAL y el Abogado se encuentran sujetos a las normas sobre prevención del blanqueo de capitales.

**CUARTO.-** EL CLIENTE se compromete, por su parte, a mantener la más estricta veracidad de los datos que aporte a ESLEGAL en relación con el asunto encargado; a abonar el importe por los servicios pactados en la forma y en los plazos que se señalan en el presente documento; a abstenerse de realizar actos y gestiones encaminadas a la resolución del asunto, sin haber informado a ESLEGAL previamente a su realización; a atender con celeridad los requerimientos y peticiones de información y/o documentación que le efectúe ESLEGAL.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones por el CLIENTE facultan expresamente a ESLEGAL, previa comunicación al CLIENTE, bien a resolver el presente contrato o bien a suspender la ejecución del mismo, hasta que por el CLIENTE se proceda a subsanar el incumplimiento; eximiendo de responsabilidad a ESLEGAL derivada de la pérdida de derechos que se produzcan como consecuencia de la suspensión de la ejecución del presente contrato por incumplimiento del CLIENTE de sus obligaciones.

**QUINTO.-** El precio total por los servicios contratados es de SESENTA EUROS (60 €). Dicho precio incluye el IVA correspondiente, así como los honorarios de los procuradores que puedan ser necesarios para el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes.

En cuanto a la forma de pago del precio señalado, se establece, a elección del CLIENTE y según las condiciones que se señalan a continuación, las siguientes formas de pago, deniando expresamente el CLIENTE señalar aquella por la que opta:

**A.-** Pago único de SESENTA EUROS (60 €) en el momento de la firma del presente contrato.

**B.-** Un primer pago de TREINTA EUROS (30 €) en el momento de la firma del presente contrato, y un segundo pago de TREINTA EUROS (30 €) en el momento de otorgamiento de apoderamiento apud acta electrónico para la interposición del recurso contencioso-administrativo, dentro de los plazos legalmente establecidos para dicha interposición.

Tanto en la opción A como en la opción B, ESLEGAL se compromete a: 1.- la elaboración y remisión al CLIENTE de los recursos administrativos procedentes contra la desestimación de la instancia inicial presentada; debiendo el CLIENTE responsabilizarse de su presentación por los cauces reglamentariamente establecidos; 2.- a la tramitación del recurso contencioso-administrativo por todos sus cauces procesales.

Aquellos CLIENTES que contraten los servicios de ESLEGAL únicamente para la reclamación judicial contencioso-administrativa, solamente podrán optar por la opción A.

Los pagos deberán ser realizados por EL CLIENTE a ESLEGAL mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad **BANCO SANTANDER. IBAN ES18 0049 4277 81 2414146767.**

ESLEGAL remitirá al CLIENTE, en los plazos legalmente establecidos, factura detallada de todos los ingresos recibidos.

**SEXTO.-** Comunicaciones entre las partes. Las partes señalan como medios válidos para todas las comunicaciones entre las mismas los siguientes:

Por el cliente: Teléfono/WhatsApp/Telegram: El señalado en el presente contrato. Mail: el señalado en el presente contrato. Dirección postal: la señalada en el presente contrato.

Por ESLEGAL: Teléfono/WhatsApp/Telegram: (+34) 630 130 100. Mail: [productividadjucil@eslegal.org](mailto:productividadjucil@eslegal.org). Dirección postal: Parque Joyero de Córdoba, Ctra. Palma del Río Km 3,3. Fábrica 10, piso 1º A. (14005 Córdoba).

**SÉPTIMO:** Con la firma del presente documento el CLIENTE muestra su conformidad y acepta expresamente que los datos facilitados por el mismo sean incorporados a la base de datos de MULTISERVICIOS ESLEGAL S.L. con C.I.F. B-06884431 para la única finalidad de prestación de los servicios contratados, así como para el envío de información comercial de productos y servicios prestados por esta entidad; sin que en ningún caso dichos datos sean cedidos a terceros, salvo obligación legal. Dichos datos permanecerán custodiados durante el tiempo de la prestación del servicio contratado y, posteriormente, por el plazo legalmente establecido. El CLIENTE puede ponerse en contacto con nosotros en cualquier momento para: - Acceder a sus datos personales y a cualquier otra información indicada en el Artículo 15.1 del RGPD. - Rectificar sus datos personales que sean inexactos o estén incompletos de acuerdo con el Artículo 16 del RGPD. - Suprimir sus datos personales de acuerdo con el Artículo 17 del RGPD. - Limitar el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con el Artículo 18 del RGPD. - Solicitar la portabilidad de sus datos de acuerdo con el Artículo 20 del RGPD. - Oponerse al tratamiento de sus datos personales de acuerdo con el artículo 21 del RGPD. Si ha otorgado su consentimiento para alguna finalidad concreta, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Puede ejercer estos derechos enviando comunicación, motivada y acreditada, a [eslegal@eslegal.org](mailto:eslegal@eslegal.org). También tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control competente ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, y después de haberlo leído, lo firman las partes en

..... a ..... de ..... de 2021.

Fdo.- D/Dña. ....

Fdo.- ESLEGAL.

D.N.I. núm. ....

p.p. José M. Grande Morlán